

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, defensor de la Soberanía del Estado de Coahuila de Zaragoza"



SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/163/Q

Asunto: Se propone Conciliación a la autoridad
Oficio: SV- 1225/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 27 de abril del 2022 del 2022

Secretaría de Seguridad Pública de Coahuila
Presente.

Comisión se recibió la queja interpuesta por de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidos en agravio calificadas como **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública** que se atribuyen a elementos de la **PAR y PCC de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila a su digno encargo**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuestas y para tal efecto se transcribe en lo conducente.

"Que vengo a interponer queja en contra de la Policía de Acción y Reacción, la Policía Civil de Coahuila y la Policía Municipal de Matamoros, Coahuila, ya que en repetidas ocasiones a mi hijo de lo ven y lo hostigan y lo detienen sembrándole droga, la última vez que sucedió esto fue el día de ayer 19 de abril del 2022 aproximadamente a las 12 horas del día, y cada vez que lo detienen lo llevan al Centro de Operaciones Estratégicas de Torreón, y para poder sacarlo me cobran mucho dinero lo que somos personas humildes y no tenemos tanto dinero para que cada vez que lo detienen nos quieran sacar dinero, por estos hechos solicito la intervención de la comisión de Derechos Humanos para que en vía de conciliación los elementos de las Policías Estatales y Municipal dejen de hacer actos de molestia y de hostigamiento a mi y a mi hijo."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: A) Se solicita que se abstengan de hacer actos de molestia hacia la persona

en su domicilio en y su familia, si no hay razón Legal para ello, disponiendo del término de 05 días naturales, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

2022, Año de Benito Juárez, defensor de la Soberanía del Estado de Coahuila de Zaragoza

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

C. Exp.
C. Exp. Expediente

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 24 de mayo de 2022
Núm. Oficio:

ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E.-**

En relación a su atento oficio **SV-1225/2022** y al expediente de queja **CDHEC/2/2022/163/Q**, instada ante la Visitaduría a su digno cargo por por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, remito instrucción girada a los agrupamientos que integran la Policía del Estado, misma que se derivó de la propuesta de Conciliación de referencia.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

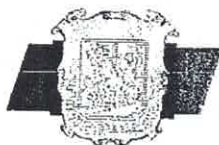
PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja.

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de
salud por su lucha contra el COVID-19"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 24 de mayo de 2022

Núm. Oficio:

ASUNTO: PROPUESTA DE CONCILIACION

ENCARGADO DE LA SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 73, fracciones II, V, VI, XI y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ocurro a usted con motivo de la queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se identifica bajo el No. Estadístico CDHEC/2/2022/163/Q, en la que se hacen valer hechos presuntamente violatorios de derechos fundamentales en agravio de la persona hechos que imputa a
servidores públicos pertenecientes a la **POLICÍA DEL ESTADO**; en tal tenor, atentamente le solicito:

A)...Se solicita que se abstenga de hacer actos de molestia hacia la persona
en su domicilio en calle y su familia, si no hay una razón Legal
para ello.

No omito manifestar que, de realizarse cualquier acto de molestia que no esté debidamente fundado y motivado o sea realizado en flagrancia, la consecuencia será la emisión de una recomendación por parte de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila y, en consecuencia, la instauración de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad que correspondan.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, defensor de la Soberanía del Estado de Coahuila de Zaragoza"



SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/163/Q

Asunto: Se propone Conciliación a la autoridad

Oficio: SV- 1224/2022

Recibí
18-Mayo-2022 11:25 hrs. Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 27 de abril del 2022

Director de Seguridad pública de Matamoros Coahuila
Presente.

Comisión se recibió la queja interpuesta por _____ de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidos en agravio _____ calificadas como **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública** que se atribuyen a elementos de la **Dirección de Seguridad Pública de Matamoros Coahuila** a su digno cargo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de las quejas interpuestas y para tal efecto se transcribe en lo conducente.

"Que vengo a interponer queja en contra de la Policía de Acción y Reacción, la Policía Civil de Coahuila y la Policía Municipal de Matamoros, Coahuila, ya que en repetidas ocasiones a mi hijo _____ lo ven y lo hostigan y lo detienen sembrándole droga, la última vez que sucedió esto fue el día de ayer 19 de abril del 2022 aproximadamente a las 12 horas del día, y cada vez que lo detienen lo llevan al Centro de Operaciones Estratégicas de Torreón, y para poder sacarlo me cobran mucho dinero lo que somos personas humildes y no tenemos tanto dinero para que cada vez que lo detienen nos quieran sacar dinero, por estos hechos solicito la intervención de la comisión de Derechos Humanos para que en vía de conciliación los elementos de las Policías Estatales y Municipal dejen de hacer actos de molestia y de hostigamiento a mi y a mi hijo."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: A) Se solicita que se abstengan de hacer actos de molestia hacia la persona _____

en su domicilio en _____

y su familia, si no hay razón Legal para ello, disponiendo del término de 05

días naturales, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

El día de hoy 19 de Mayo del año 2022, siendo
las 12:02 horas, se recibió de Benito Juárez
que se acompaña

_____ persona qu
Recibido po

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Matamoros, Coahuila. A 18 de mayo de 2022
Oficio
Asunto: Se acepta conciliación

**SEGUNDA VISITADORA REGIONAL
P R E S E N T E.-**

Derivado de la queja relativa al EXPEDIENTE CDHEC/2/2022/163/Q. La cual se presentó ante la H. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, por

de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en agravio calificadas como Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública, que se atribuyen a elementos del Departamento de Seguridad Pública Municipal de Matamoros Coahuila, menciono a usted lo siguiente:

En relación a su atento oficio número SV-1224/2022 de fecha 27 de abril de 2022, se acepta la propuesta de conciliación consistente en **se abstengan de hacer actos de molestia hacia en su domicilio**

si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.

Cabe señalar que los actos reclamados por la parte quejosa no son ciertos, toda vez que, por parte de esta Comisión Municipal de Protección Ciudadana, no ha incurrido es hostigamiento así como por parte de esta autoridad no se realizó la detención que señala el quejoso.

Por lo anterior anexo oficio girado a los responsables de turno y elementos de la Comisión Municipal de Protección Ciudadana.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

DIRECTOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE
MATAMOROS COAHUILA.